

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00143-00.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el próximo siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la que se celebrará de manera virtual (Decreto 806 de 2020).

En la diligencia se agotará la conciliación, rendirán interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cíteseles de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

-Registro civil de nacimiento y fotocopia de la tarjeta de identidad menor S.S.S.G.

-Documento de identificación Cindy Johana Galvis Bayona.

-Conciliación de 16 de febrero de 2010 celebrada en el ICBF Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo de Bucaramanga.

-Acta de 1 de abril de 2014 de la Comisaria de Familia de Bucaramanga.

-Certificación de costos educativos años 2017 al 2020 expedido por el Colegio Cooperativo de Barbosa.

-Certificación ruta escolar de 2017 a 2020.

-Relación útiles escolares del 2020 a 2021.

-Relación gastos de salud 2020 a 2021.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Consignaciones de 2010 a 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c1335c7a5005b1f032e71c20793a957328635b3ea8def8d5d7aaa
cc966cec0c**

Documento generado en 05/04/2022 02:23:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>